



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Diego de Jesús Castaño Suaza y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2018 00410 00
Asunto	Avala notificación a demandado.

Cumplido el requerimiento hecho a la parte actora mediante providencia emitida por el 9 de septiembre de 2020, esto es, al haberse acreditado la procedencia del correo electrónico: acastano73@hotmail.com, como perteneciente al demandado Antonio José Castaño Suaza, el Despacho avala su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En consecuencia, habiéndose enviado el mensaje de datos el día 7 de septiembre del año que corre, se encuentran surtiendo términos de traslado para el referido demandado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fc54e2ea28fb30ff037610e7ee3ad752eaaba2813fbb46c5921828fec1ce16c

Documento generado en 21/09/2020 10:14:03 a.m.